

6598096

Plaza

Fecha 18/08/2024

Solicitud de Transferencia al Exterior

X Transferencia al Exterior en ME

Abono en cuenta BCP MIAMI

Moneda: DOLARES AMERICANOS, Importe: \$ 20,000.00, Importe en letras: VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS

Cliente Ordenante (50) (Obligatoriamente debe ser el titular de la cuenta a debitar)

Apellidos y Nombres/Razón Social: GARAYAR AVALOS MARIO

N° D.N.I./R.U.C.: 08762362, Número de cuenta a ser debitada: 194-99839862-1-42

Dirección: Av. Caminos del Inca 2412 - SANTIAGO DE SURCO, Ciudad: LIMA

Correo Electrónico (obligatorio): mgarayara@yahoo.com, Teléfono: 992315665, Persona de contacto: Mario Garayar Avalos

Banco Intermediario (56) (opcional)

Solo para uso del Banco

Comisión, Gastos OUR, Swift, Otros, Total a Pagar, Ag. Oper., Plaza, Fecha, Tipo de pago, N° Operac, N° Liquid

Banco Pagador o Banco donde el beneficiario recibirá el pago (57)

X SWIFT*: HBUKGB4B

Cuenta del Banco Pagador en el Banco Intermediario (opcional)

Nombre de Banco Pagador: HSBC, Ciudad y País: Londres - Reino Unido

Dirección/Sucursal del Banco Pagador (Opcional): Oxford Square, 1 Newhase Road, Black pool, Lancs, UK F4 4YH, En caso de Canadá: Transit Code

Beneficiario (59)

Número de cuenta del Beneficiario (***): GB25 HBUK 4012 7685 1507 29

Nombre del Beneficiario: Woodville Consultants Ltd

Dirección de calle y número (Obligatorio): Oxford Square, 1 Newhase Road, Black pool, Lancs, UK F4 4YH, Ciudad y País (Obligatorio): Londres - Reino Unido

Detalle de Pago (70)

Propósito de los fondos: Woodville - Mario Garayar Avalos

Asume los gastos del Banco del Exterior - Gastos OUR (marque con una x) Sí [X] No []

Condiciones Generales

Mediante la firma el Ordenante declara conocer y aceptar las siguientes condiciones generales respecto a su solicitud:

- 1. El Banco no asume la responsabilidad por los eventuales errores o demora en la tramitación e interpretación de la solicitud que se deriven de la información consignada por el cliente.
2. Queda establecido que si el pago no llegara a realizarse por causas ajenas al Banco, la comisión y gastos abonados no serán reembolsados.
3. Para una transferencia a un Beneficiario en el extranjero, el BCP puede transferir fondos a través de Bancos(s) pagador(es) y/o intermediario(s) y/o corresponsal(es) o de un sistema de transferencia de fondos diferente (los "Intermediarios") y si se requiere efectuar una transferencia en moneda distinta de aquella en la que se solicita la misma (S/ o USS), se convertirá tales fondos a dicha moneda extranjera, aplicando las tasas de cambio utilizadas por el BCP o cualquier otro interviniente que convierta los fondos.
4. La solicitud será atendida en día útil y dentro de las 24 horas de ser recibida.

- 5. No se permite instruir transferencias al exterior a no clientes del BCP por disposición del Grupo de Trabajo de Acción Financiera (GAFI).
6. El Banco se reserva el derecho de efectuar el bloqueo, cancelación y/o rechazo de la operación, en aplicación de normas prudenciales y de sus normas internas, entre otros, sin incurrir en responsabilidad cuando: (i) el usuario no entregue la información solicitada para procesar la operación o entregue información falsa, inconsistente, incompleta o inexacta; (ii) el usuario figure en las listas de la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica (OFAC) u otras listas internacionales de naturaleza similar, tales como las listas aprobadas por la ONU, la Unión Europea, entre otras o, en general, tenga un perfil vinculado al sistema de prevención de lavado de activos o del financiamiento del terrorismo; (iii) la operación involucre a un usuario residente en un país sujeto a sanciones OFAC; (iv) la operación sea hacia un país con normas exigentes respecto del secreto bancario, paraíso fiscal, donde existe conocida actividad terrorista, considerado como no cooperantes del GAFI o sujeto a sanciones OFAC, sin una razón económica aparente o cuando es inconsistente con la historia o el giro del negocio del usuario; (v) se detecte que la operación tiene por finalidad financiar una actividad ilegal; o (vi) cuando a su vez los bancos corresponsales a través de los cuales el Banco actúa para las transferencias al exterior efectúen el bloqueo, cancelación, y/o rechazo de la operación.

(*) SWIFT: Código de identificación del Banco, alfanumérico y consta de 8 u 11 caracteres.

(**) ABA/FED/Routing Number (Es lo mismo) consta de 9 dígitos, BLZ/Canadian Routing Number 8 dígitos, SORT CODE 6 dígitos, CHIPS UID 6 dígitos.

(***) Cuenta de beneficiario: Para Europa IBAN (cantidad de caracteres/dígitos depende de cada país de destino), para México CLABE (18 dígitos).

Firma del Ordenante



Sello y V°B° del Promotor de Servicio

Cliente